



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

7 DE ENERO DE 2012

Suplemento
7235

No. 28909

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el **expediente 588/2005**, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por el licenciado **Rogelio Alberto Villatoro Camacho**, en contra de los ciudadanos **Napoleón Ricardo García Villalobos y Ana Luisa Cecilia Lagunas Trejo**, en veintiuno de octubre del dos mil once, se dictó un proveído que en los conducente establece.---

JUZGADO SEGUNDO CIVIL PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO,
VILLAHERMOSA, CENTRO TABASCO. VEINTIUNO
DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE.----

Visto lo de cuenta, se acuerda:---

Primero.- Como lo solicita la apoderada legal de la parte actora licenciada Nayte del Carmen Sostenes Beltrán y/o Nayte Sostenes Beltrán, en su escrito de cuenta, con fundamento en los artículos 426, 427 fracción II, 433, 434, 435 y 577 del Código Adjetivo civil vigente, sáquese a subasta pública y en primera almoneda a mejor postor, el siguiente bien inmueble hipotecado:---

a).- Predio urbano marcado lote número diez, manzana nueve, calle Rosa, del fraccionamiento "Guayacán", de la ranchería Saloya, segunda sección del municipio de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de

160.00 M2 (ciento sesenta metros cuadrados), que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en ocho metros con el lote número tres; Al Sur, en ocho metros, con la calle Rosa; Al Este, en veinte metros, con el lote número nueve; y Al Oeste, en veinte metros, con el lote número once; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y Comercio de su jurisdicción, con fecha veintinueve de junio del año dos mil uno, bajo el número setecientos sesenta y tres del libro general de entradas a folios del dos mil ciento noventa y uno al dos mil ciento noventa y nueve del libro de duplicados volumen veinte; quedando afectado el predio número seis mil ciento veintidós a folio ciento cincuenta y siete del libro mayor volumen, veintiséis; a nombre del Napoleón Ricardo García Villalobos, al cual se le fijó un valor comercial de \$397,00.00 (trescientos noventa y siete mil pesos 00/100 moneda nacional), y será postura legal la que cubra cuando menos esta cantidad.---

Segundo.- Se le hace saber a los postores que deseen participar en la subasta, que deberán consignar previamente en la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, actualmente ubicado donde residen los Juzgados Civiles y Familiares en la avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número frente al recreativo de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad

una cantidad igual, por lo menos al diez por ciento, de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.----

Tercero.- Como lo previene el numeral 433 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, anúnciese la venta del inmueble descrito en líneas precedentes, por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad; y expídanse los avisos y edictos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, para su publicación en convocación de postores, en la inteligencia de que la subasta en cuestión, se llevará a efecto en el recinto de este juzgado a las **nueve horas del día dieciocho de enero de dos mil doce**, atendiendo al cúmulo de diligencias agendadas en la secretaría.----

Cuarto.- Tomando en cuenta que el predio sujeto a remate, se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 433, fracción V, del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento exhorto al Juez civil de primera instancia de Nacajuca, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con este juzgado, ordene a quien corresponda fije los avisos correspondientes en los sitios públicos más-----

concurridos de esta ciudad, así como en las oficinas fiscales, convocando postores para la subasta. Hecho que sea lo anterior, devuélvase el exhorto a la brevedad posible, a su lugar de origen.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

Lo proveyó, manda y firma la licenciada María Isabel Solís García, Jueza segundo civil de primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, por y ante la Secretaria Judicial de acuerdos, licenciada Genny Guadalupe Mora Fonz, que autoriza, certifica y da fe.---
Se publicó en la lista de acuerdos del 21/octubre/2010. En 26/10/11 se turnó al actuario Judicial.----

Por mandato Judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, publíquese la presente subasta por dos veces de siete en siete días, se expide el presente edicto a los dos días del mes de enero dos mil once, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.----

La Secretaria Judicial.
Lic. Genny Guadalupe Mora Fonz.

1-2-3

No.- 28751

INFORMACIÓN DE DOMINIOPODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA.

AL PUBLICO EN GENERAL.-

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 354/2011 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACION DE DOMINIO PROMOVIDO POR EL CIUDADANO MIGUEL HERNANDEZ DE LA CRUZ, CON FECHA (19) DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE (2011), SE DICTO EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE.

AUTO DE INICIO

VIA PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO.
DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A DIECINUEVE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE.

Vistos; La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Téngase al Ciudadano MIGUEL HERNANDEZ DE LA CRUZ, por presentado con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en original de Contrato Privado de Compraventa, de fecha catorce de febrero del año mil novecientos noventa y cinco, un recibo de pago de impuesto predial original, un plano original, una constancia catastral de fecha veintiuno de septiembre del dos mil diez, un certificado original del Registro Público de Jalpa de Méndez del Instituto Registral del Estado de Tabasco de fecha veintinueve de septiembre de dos mil once y (4) cuatro traslados, con los cuales vienen a promover juicio DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, para acreditar la propiedad del predio rustico ubicado en la Ranchería Saloya Segunda Sección del Municipio de Nacajuca, Tabasco, con una superficie actual de 299.00 M2 (DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE METROS, CERO CERO CENTIMETROS CUADRADOS); con las siguientes medidas y colindancias, AL NORESTE, en trece Metros, cero cero centímetros, con predio particular, propiedad del señor ROSENDO MADRIGAL MOHENO; AL SURESTE, en veintitrés metros cero cero centímetros, con AVENIDA SAMARKANDA; AL NOROESTE, en veintitrés metros, CON CARRETERA VILLAHERMOSA-NACAJUCA, Y AL SUROESTE, en trece metros, cero cero centímetros, CON AREA VERDE.

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30,877,878,879,890,891,903,906 fracción I y demás relativos del Código Civil. En concordancia con los numerales 710,711,712, y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencia y en la vía y forma propuesta: en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este juzgado bajo el número que le corresponda, dese

aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.-----

TERCERO.- De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un termino de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la ultima publicación de los Edictos respectivos, para que se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos, así como también se fijen Avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional Receptoría de Rentas Delegación de Tránsito, juzgado civil de primera instancia. Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio rústico por conducto del Actuario Judicial, haciéndose saber al publico en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la ultima publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio para que informe a este juzgado si el predio rústico motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FONDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.

QUINTO.- Con las copias simples de demanda córrase traslado y Notifíquese al Registrador Público de Jalpa de Méndez del Instituto Registral del Estado de Tabasco, con domicilio ampliamente conocido, en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de información de Dominio, promovido por el Ciudadano MIGUEL HERNANDEZ DE LA CRUZ a fin de que en un plazo de TRES DIAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para señalar domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjettiva Civil vigente en el Estado.-----

SEXTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Registrador Público de Jalpa de Méndez Del Instituto Registral del Estado de Tabasco se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz de la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Registrador Publico de la Propiedad y del Comercio, en mención para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.

SEPTIMO.- Hágase del conocimiento de los colindantes del predio rustico motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del termino de TRES DIAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convengan a quienes se le proviene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada quienes resulta ser el Ciudadano ROSENDO MADRIGAL MOHENO. Con domicilio en la Ranchería Saloya Segunda Sección del Municipio de Nacajuca, Tabasco.

OCTAVO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece el promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

NOVENO.- Señala en promovente como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, el Despacho Jurídico ubicado en la calle Tuxtepec numero 224 de esta Ciudad y

autorizando para oír, recibir y tengan acceso al expediente, tomen apuntes los Abogados WILLIAN DE LA CRUZ OCAÑA, MARIANA DEL CARMEN GARCIA FRIAS y CARMEN ELIDHET DE LA CRUZ LUCIANO; designando a los dos primeros de los profesionistas citado como abogado patrono y toda vez que el citado profesionista tiene debidamente inscrita su cedula profesional en el libro de registro que se lleva en el juzgado, se le tiene por hecha tal designación de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor.

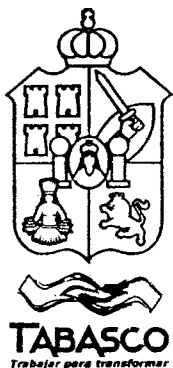
NOTIFIQUESE PERSONALMENTE y CUMPLASE.

ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA FRANCISCA MAGAÑA ORUETA, JUEZ DE PAZ DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESUS, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (19) DIECINUEVE DE OCTUBRE DOS MIL ONCE (2011), EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN EL TERMINO DE TREINTA DIAS HABILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE HAGA A TRAVES DE LA PRENSA.

ATENTAMENTE.
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS

LIC. ALEXANDRA AQUINO JESUS



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.